

Honorable Concejo Deliberante de Andacollo (Provincia del Neuquén)

Andacollo, 27 de Diciembre de 1.999.-

- ORDENANZA Nº 429/99 -

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor: CONTRERAS, MIGUEL ANGEL; El Expediente de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra en la localidad para destinarla a un proyecto relacionado a realizar actividad hortícola;

Que, el terreno solicitado, se encuentra ubicado en la zona II, colindante al predio que solicitara para la construcción de su vivienda familiar;

Que, el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza 024/96 y su Reglamentación;

Que, es criterio de este H.C.D. ceder en uso fracciones de tierras disponible, a personas que demuestren interés en realizar emprendimientos productivos que generen ingresos a sus hogares;

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en calidad de COMODATO al Señor: CONTRERAS, MIGUEL ANGEL DNI Nº 23.918.794, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, de una superficie de aproximadamente de 335,00 metros cuadrados, bajo la firma de convenio.

ARTICULO 2º: El mencionado terreno se encuentra ubicado dentro de la Fracción A, sin subdividir, libre de toda adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino a la actividad Hortícola.-

ARTICULO 3º: El plazo de duración de la presente adjudicación será de dos (2) años, con opción a renovación por un periodo similar, previo cumplimiento del convenio a suscribir con el Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo a lo que establece la Ordenanza Nº 024/96., y Ordenanza Nº 130/97., y su Reglamentación.-

ARTICULO 4º: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 214.-

del No

VICEPRESIDENTE ONC. DELIB. ANDACOLLO

H. CONC. DELIB. ANDACOLLO